

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1259-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y FILADELFIA GROUP S.A.S., CON NIT. 900.696.906-9

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2020

Señores:

**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**Dr. EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO**

**Director General**

Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2.

Bogotá D.C.

**EFRAIN GONZÁLEZ PADILLA**

Representante Legal

**FILADELFIA GROUP S.A.S.**

M 18 L 8 San Pedro

E-mail: [egonzalez1905@gmail.com](mailto:egonzalez1905@gmail.com)

Cartagena

REF: RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1259-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y FILADELFIA GROUP S.A.S., CON NIT. 900.696.906-9

Respetados Doctores,

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocero y administrador del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD**, con NIT. 900.978.341-9, en consideración a la instrucción impartida por el Director General de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD**, en su calidad de ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 898 del Código de Comercio, y lo estipulado en el PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA, establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, mediante Resolución 1578 diciembre 30 de 2016 y en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020; se permite ratificar y asumir mediante la presente comunicación los efectos legales y económicos del acuerdo celebrado entre la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y FILADELFIA GROUP S.A.S. CON NIT. 900.696.906-9**, representada legalmente por **EFRAIN GONZÁLEZ PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.090.767 expedida en Cartagena, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el doce (12) de mayo de 2020, con alcance del 13 mayo de 2020 la doctora Adriana Lucía Jiménez en calidad de Gerente de la Subcuenta COVID-19 solicitó al Dr. Eduardo José González Angulo, Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, *“adelantar los trámites de contratación con cargo a los recursos transferidos a la Subcuenta Covid-19 por el Ministerio del Interior”* de acuerdo con el oficio OFI2020-14035-SIN-4020 en el cual se relacionan los proyectos específicos aprobados por el Comité FONSECON.

Proyectó: Johanna del Pilar Rondón Ballén

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 1 de 3



**RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1259-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y FILADELFIA GROUP S.A.S., CON NIT. 900.696.906-9**

Que la anterior solicitud fue aceptada por el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, mediante la Orden de Proveduría: No.GS-MECOV19-561A-2020, del dieciocho (18) de julio de 2020, acorde con la instrucción (de ratificación) emitida por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD, mediante Oficio No. **SMD-RATIFICACIÓN MECOV19-561A-2020 MININTERIOR-FONSECON AHE**, radicado en Fiduprevisora S.A., el veintiocho (28) de octubre de 2020.

Que como consecuencia de lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, procedió a atender en forma inmediata la solicitud realizada por la Entidad Territorial y realizó las gestiones necesarias ante el proveedor **FILADELFIA GROUP SAS** para que efectuara la entrega de los elementos de asistencia humanitaria de emergencia –AHE, correspondiente a quinientos sesenta y dos (562) Kits de Alimentos, dejando constancia del recibo a satisfacción mediante acta de entrega de fecha 30 de julio de 2020 suscrita por el Teniente Coronel Alex Gerardo Suarez Cruz de la Policía Nacional quien recibe a satisfacción y Efraín González en calidad de representante legal del proveedor.

Que el valor total convenido por el contrato de suministro de quinientos sesenta y dos (562) Kits de alimentos, asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$65.754.00) M/CTE..**

El valor de los anteriores kits de ayuda humanitaria se fijó, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia, el análisis y comparación de precios adelantado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, proceso que está a cargo exclusivamente de la citada entidad y en la cual Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora no tiene injerencia alguna.

Que, para efectuar el pago correspondiente por concepto de suministro, se cuenta con la Afectaciones Presupuestal No. 20-1431 del 3 de agosto de 2020, aprobada por el Dr. Eduardo José González –Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-, que afecta los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, **Gastos de:** 1CC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; **Origen de los Recursos:** CONVENIOS; **Aplicación del Gasto:** 1C-FNGRD COVID ; **Apropiación:** 4482020; **Fuente de la Apropiación:** APORTE FONSECON-MININTERIOR/FIC 2748 COVID-19.

Conforme lo anterior, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, realizará los trámites atinentes al pago de los bienes entregados, que son objeto del acuerdo celebrado, en consideración a los procedimientos de pago habitualmente establecidos para el efecto.

**FILADELFIA GROUP SAS** acepta con la presente ratificación, que mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y a Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

Igualmente, **FILADELFIA GROUP SAS** declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT

Proyectó: Johanna del Pilar Rondón Ballén  
Revisó: Erika Piñeros Pinilla  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 2 de 3

**RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1259-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y FILADELFIA GROUP S.A.S., CON NIT. 900.696.906-9**

implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia).

En consecuencia, acepta que la documentación de conocimiento del Cliente por ella suministrada (Documentos de Identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de Fiduciaria la Previsora S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, su verificación o cruce en listas restrictivas.

En el evento en que **FILADELFIA GROUP SAS**, incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

Hacen parte integral de la presente ratificación, la instrucción emitida por la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, mediante Oficio No. **SMD-RATIFICACIÓN MECOV19-561A-2020 MININTERIOR-FONSECON AHE**, radicado en Fiduprevisora S.A., el veintiocho (28) de octubre de 2020.

Atentamente;



**SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**

Vicepresidente de Negocios Fiduciarios

**FIDUPREVISORA S.A.**

Vocera y Administradora de Patrimonio Autónomo

**FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

*“Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11A No. 96 - 51 - Edificio Oficity Oficina: 203 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 - 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m.: de lunes a viernes en jornada continua”. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. Se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados”.*

Proyectó: Johanna del Pilar Rondón Ballén

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 3 de 3

